MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
N° FACATATIVA-410-2022

CONTRATO:	**FACATATIVA- 410-2022**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 DE ABRIL DE 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FACATATIVÁ
CONTRATISTA:	CIVIDEPORTES S.A.S.
OBJETO	ADECUACIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA EN EL BARRIO PENSILVANIA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU No. 656 DE 2021
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($243.571.457,00) M/CTE.
PLAZO	TRES (3) MESES.
FECHA DE INICIO	01 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Entre **SAYDA CAROLINA RAMÍREZ DUQUE**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.534.963 de Facatativá, actuando en su calidad de Secretaria Privada, nombrada mediante decreto 115 del 13 de julio de 2022, posesionada en la misma fecha, facultada por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según el Decreto Nº 039 del 14 de enero de 2013, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **CIVIDEPORTES S.A.S.,** identificada con NIT. 830.131.918-9, representada legalmente por el señor **WILSON ORLANDO PÉREZ VELÁSQUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía 79.242.063 de Bogotá y quien se denomina **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente **OTRO SI AL CONTRATO No. FACATATIVA-410-22**, cuyo objeto es la "*ADECUACIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO Y CONSTRUCCION DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO PENSILVANIA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU No. 656 DE 2021",* previas las siguientes consideraciones: 1) Que en la actualidad el contrato No. FACATATIVA-410-22, se encuentra vigente. 2) Que fue suscrita el acta de inicio de fecha 01 de junio de 2022. 3). Que mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2022, la empresa contratista, realizó solicitud BALANCE DE OBRA, y justificación técnica y jurídicas para modificación del presente contrato, de acuerdo a la visita de obra y comité de obra realizado previamente, donde con fundamento, "*en cumplimiento al alcance del contrato, durante el recorrido se logró determinar las necesidades reales por parte de la comunidad, teniendo esto en cuenta es necesario realizar*

algunos cambios a las condiciones contractuales, los cuales se plantearán a continuación: primero se verifican cantidades y se encuentra que las medidas reales del escenario son 18.30m x 28.30m para un total de 518.00m2, área que difiere de lo contratado en el ítem 3 (506.36m2) "Imprimación con base resurfacer" encontrando una diferencia menor de 11.64m2 y en el ítem 4 se contrató una cantidad de (556.36 m2) "Piso modular sistema sport" con una diferencia mayor de 38.99m2 , por lo cual cambian las cantidades en cada uno de ellos y serán ajustados pertinentemente. Por otro lado, se pudo evidenciar que, el escenario deportivo al proyectarse en una superficie diseñada en sistema modular no necesita el bordillo lateral prefabricado A-80, por ende, se suprimen el ítem preliminar a esta actividad que sería el ítem 7 "Bordillo prefabricado A-80. Adicionalmente, se evidencia que el cerramiento existente en este escenario deportivo se encuentra oxidado y en condiciones considerables, razón por la cual se hace necesario añadir algunos ítems no previstos al presupuesto planteado concernientes a la construcción de nuevo cerramiento, para esto se realizaría un "cerramiento en malla eslabonada c. 10 incluyendo ángulo y para en tubo estructural galvanizado 2"," en la misma ubicación donde se encuentra el existente, es decir en C y evitando la parte donde se encuentra la gradería, este cerramiento se considera muy importante para el cuidado y el control del escenario deportivo. También se evidencia que no hay ninguna caneca cercana o disposición alguna para los residuos sólidos en los alrededores de esta cancha y la acumulación de basura en el piso y en el pasto es bastante notoria y deteriora el parque, por ende se cree necesario y se plantea la instalación de una "Caneca en acero inoxidable tipo Barcelona", ya que de este modo se incentiva al cuidado de los espacios públicos, por tal motivo se ajusta el presupuesto y cantidades en el acta de mayores y menores." 4) Que, considerando los argumentos expuestos y socializados con la supervisión del contrato, se tramitó ante la supervisión del convenio interadministrativo, la viabilización de este modificatorio el cual fue aprobado y consolidado, como consta en MODIFICATORIO N° 1, AL CONVENIO ICCU No. 656 DE 2021 CELEBRADO ENTRE INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ -CUNDINAMARCA, publicado en la plataforma de Secop II. 5) Que atendiendo lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Obras Públicas, mediante oficio del día 26 de julio de 2022, solicito a la Secretaría Jurídica, MODIFICAR, el contrato en mención, donde *"se justifica en que teniendo en cuenta las visitas realizadas que constan en actas suscritas con el contratista, a las instalaciones del lugar de la obra y considerando las observaciones emitidas en la misma se concluyó solicitar la elaboración del acta de mayores y menores cantidades para evidenciar los cambios del presupuesto con respecto a la ejecución de la obra, cambios que se generaron debido a la confirmación de dimensiones de los elementos existentes en el proyecto, teniendo en cuenta que para la implementación del piso modular no se requiere el bordillo perimetral, se proyecta emplear el recurso disponible para la terminación de la malla eslabonada perimetral a fin de completar el cerramiento perimetral y mejoramiento del existente del escenario deportivo, así mismo y atendiendo la solicitud de la comunidad se hará la instalación de una caneca para la disposición de residuos sólidos por la comunidad a las zonas verdes y así fomentar el buen uso de las mismas, sin tener otros cambios relevantes sobre la ejecución del proyecto. Es por ello que, el contratista presentó balance de las actividades de obra en las que se confirmaron las cantidades reales de intervención, modificando el alcance inicial, una vez revisadas las cantidades expuestas en el acta adjunta a este documento se viabiliza por esta supervisión la modificación del contrato, teniendo en cuenta que las cantidades no previstas y mayores o menores cantidades no superan el monto del contrato adjudicado y que las*

actividades están relacionadas con el objeto del contrato. Conforme con lo anterior, el OTRO SI atenderá la necesidad de MODIFICAR el contrato enunciado, mediante mayores y menores cantidades e ítems no previstos según lo indicado en los documentos anexos. 6) Que hacen parte del presente MODIFICATORIO, la Solicitud de modificación por parte del contratista, Acta de Mayores y menores, Memorias de cálculo cantidades a ejecutar, APU´S de los ítems no encontrado en el listado ICCU V2022, Cotizaciones de los insumos requeridos para los APU, Acta comité de obra, Solicitud de modificación del Convenio ICCU, Modificatorio del Convenio ICCU. 7) Que revisado el contrato se verifica que el presente MODIFICATORIO, no contraviene el ordenamiento jurídico, y adicionalmente no implica la adición de recursos y prórroga del mismo para su ejecución. 8) Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan mutuamente: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICATORIO N° 1,** al contrato de obra pública No. FACATATIVA-410-22, cuyo objeto es "*ADECUACIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA EN EL BARRIO PENSILVANIA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU No. 656 DE 2021*". **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** la cual quedará así: El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, de acuerdo al ofrecimiento de la ficha técnica, así:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0M	M3	12,72	$ 30.120,00	$ 383.126,40
2		RELLENO AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	4,35	$ 172.280,00	$ 749.418,00
3		IMPRIMACIÓN CON BASE RESURFACER	M2	518,00	$ 12.500,00	$ 6.475.000,00
4		PISO MODULAR SISTEMA SPORT	M2	518,00	$ 297.000,00	$ 153.846.000,00
5		MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UND	1,00	$ 92.000,00	$ 92.000,00
6		SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UND	2,00	$ 1.669.000,00	$ 3.338.000,00
7		BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	-	$ 74.000,00	$ 0,00
ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS						
NP1	ICCU 10.10	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2		$ 124.118,00	$ 17.336.299,56

NP2	ICCU 6.10	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UND		$ 916.587,00	$ 916.587,00
		SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS			CDCTO>>	$ 183.136.430,96
		A.I.U			33,00%	$ 60.435.022,22
		TOTAL, OBRA				**$ 243.571.453,18**
					AJUSTE AL PESO	$ 243.571.457,00

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación no genera desequilibrio financiero para ninguna de las partes. Las demás cláusulas del contrato No. FACATATIVA-410-22, que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA CUARTA**: **DECLARACIONES**: las partes declaran: A) que la modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención. **CLÁUSULA QUINTA**: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** la presente modificación se perfecciona una vez suscrita por las partes. Como constancia de aceptación de las condiciones y modificaciones señaladas en el presente documento se aprueba por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Aprobó: Sayda Carolina Ramírez Duque, Secretaria Privada
Revisó: Paula Emilia Cubillos González, secretaria Jurídica
Proyectó: Jeimy Alexandra Rodríguez Poveda – Profesional Contratista